

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.AUTO INTERLOCUTORIO No. 140

Palmira Valle, 19 de marzo de 2021

RAD. 2014 - 00045 - 00
REF. : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. LILIA GONZALEZ GUZMAN
DDO COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial De Buga, Sala Cuarta de decisión Laboral, mediante sentencia No. 0106 del 24 de agosto de 2016, revoca parcialmente el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia No. 033 de fecha 19 de junio de 2015. Asimismo, revoca el numeral quinto de la citada sentencia y en su lugar absuelve a la accionada Administradora Colombia de Pensiones Colpensiones, de costas de primera instancia. por lo tanto, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Cuarta de decisión Laboral, en revocar parcialmente el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia No. 033 de fecha 19 de junio de 2015. Asimismo, revoca el numeral quinto de la citada sentencia y en su lugar absuelve a la accionada Administradora Colombia de Pensiones Colpensiones, de costas de primera instancia.

2º.) Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena el Archivo del proceso previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE. -

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 16** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 23 de marzo de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA